

FECHA: 08/07/2011  
EXPEDIENTE Nº: 851/2009  
ID TÍTULO: 2500735

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Politécnica de Madrid
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Politécnica de Madrid
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **OBSERVACIONES**

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Por otra parte, y de acuerdo con la normativa legal vigente, antes de someter a evaluación una nueva modificación, la institución debería proceder a cumplimentar el resto de información relativa al presente título mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación.

## **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES:**

Este Grado se ha evaluado atendiendo a la Orden CIN/352/2009, por la que se establecen los requisitos para la Verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Telecomunicación particularmente en lo referente a la tecnología específica de sistemas de sistemas electrónicos.

**Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son: solicitud de verificación del Curso de Adaptación al presente grado de la Universidad Politécnica de Madrid.**

### **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

### **RECOMENDACIÓN**

La normativa de la UPM (Normativa de Acceso y Matriculación art. 61) establezca que cualquier estudiante que desee obtener un título de grado de la UPM deberá haber aprobado, al menos un 30% de los créditos en esta universidad, y que por ese motivo todo estudiante que pretende adaptar un título no cursado en la UPM deba cursar al menos 72 créditos ECTS. Esta circunstancia debe estar reflejada en los sistemas de información previa a la matriculación del curso de adaptación para el conocimiento de los titulados interesados en la realización del curso de adaptación.

Madrid, a 08/07/2011:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez